



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE REITOCA
 Francisco Morazan

ORDEN DE PAGO

Nº 013497

Municipalidad: Reitoca
 Unidad Ejecutora: _____
 Pague a: SINTEC S.A.

Departamento: F.M.
 Orden de Pago N°: _____
 Cheque N°: 00016489
 Valor Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: ciento setenta y cinco mil cuarenta y cuatro con 32/100
 Lps. 175,044.32

Valor que se adeuda por los siguientes suministros o servicios

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto
<u>12</u>				

Gastos Corrientes _____
 Gasto de Inversión Social _____
 Gasto por Deuda Publica _____

Grupo	S. G.	Obj. de Gastos	DESCRIPCION	Valor en Lps.	
				TOTAL	
			<u>cancelando el contrato suscrito correspondiente al proyecto de extencion de lineas primarias con construcción de linea secundaria e instalación de transformadores y luminarias hacia la comunidad de las Maras en la aldea de San Jose</u>	<u>175,044.32</u>	

Imp. La Nueva Grafic, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011-78007807 Tel: 278-4305 **CERTIFICADO BAR// 9231-19-10500-84**

Fecha: 11 octubre 2022 en el Municipio de Reitoca F.M.



[Signature]
 Firma del Tesorero(a) Municipal

[Signature]
 Firma y Sello del Alcalde(sa)

Servicio de Ingeniería para Telecomunicaciones
 Electricidad y Construcción

SINTEC

R.T.N 0801-987361847
 RESIDENCIAL SAN IGNACIO

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Recibido por: _____
 Identidad N°: _____
 Referencia Municipal: _____



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019013611847

**SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES
 ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A**

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20131119

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 502 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 258 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Ingresos Extraordinarios, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 28 del Decreto 194-2002, Ley del Espiritu Alcohólico y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 16 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Nº 27178 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 2008.

[Signature]



Ministro Director

Jefe del Departamento de Asistencia al P.A.C. No. 1

El/la Contribuyente reconoce su obligación de contribuir a la DGI de acuerdo a sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Confiar en sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1483324

Transacción: C80298



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-34429

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A**

Con Registro Tributario Nacional: **08019013611847**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-34429 en fecha 10/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419602223 de fecha 10/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35743129563, presentada el 24/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-22-10500-34429** o mediante el siguiente código QR:



**CONTRATO DE EXTENSIÓN DE LÍNEA PRIMARIA CON
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE
TRANSFORMADORES Y LUMINARIAS HACIA COMUNIDAD DE LAS
MESAS, MUNICIPIO DE REITOCA, FRANCISCO MORAZÁN**

Nosotros, **MARLON NEPTHALI OSORTO CHEVEZ**, actuando en condición de Alcalde Municipal de Reitoca, departamento de Francisco Morazán, con número de Identidad 0815-1984-00524, mayor de edad, casado, hondureño con residencia en este Municipio quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, bajo atribución que le permite la ley de municipalidades Art.13 Numeral 17, y **JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ** con Numero de Identidad 0801-1977-05569, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil y con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, quien de ahora en adelante se denomina **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato para el proyecto de: **"EXTENSIÓN DE LÍNEA PRIMARIA CON CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y LUMINARIAS HACIA COMUNIDAD DE LAS MESAS, MUNICIPIO DE REITOCA, FRANCISCO MORAZÁN"**; el cual se registrá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** El objetivo de este contrato es regular los servicios técnicos y profesionales acordados entre el contratista y el contratante en la extensión de la línea primaria y construcción de la línea secundaria eléctrica para la comunidad de Las Mesas, en el Municipio de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a ejecutar el proyecto para **LA MUNICIPALIDAD**, por lo cual; proporcionará el Suministro de Materiales de Construcción, la Mano de Obra Calificada y No Calificada, Suministro de Herramientas Menores, Equipo y Maquinaria. **CLÁUSULA TERCERA:** La Municipalidad le dará seguimiento en apoyo a la ejecución, puesto que este contrato encierra la construcción total del proyecto antes mencionado. **CLÁUSULA CUARTA:** El proyecto tendrá una duración en su construcción de 45 días calendario, iniciando a partir de recibir la Orden de Inicio, plazo que será sujeto a extensiones autorizadas por **LA ALCALDÍA**, de acuerdo a especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase, por aumento en las cantidades de ora del Proyecto, el plazo incrementado, estará de acuerdo a un estudio que, para tal fin, se hará del Programa de Trabajo y la ampliación del Plazo, no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto. En caso de que no hubiese justificación en el retraso del tiempo de entrega, el contratista deberá de pagar a la Municipalidad la cantidad de **MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00)** por cada



día de retraso, como penalización de incumplimiento a lo pactado. **CLÁUSULA QUINTA:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguiente: **PROYECTO: "EXTENSIÓN DE LÍNEA PRIMARIA CON CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y LUMINARIAS HACIA COMUNIDAD DE LAS MESAS, MUNICIPIO DE REITOCA, FRANCISCO MORAZÁN".**

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del Primario A-1	Unidad	2.00	L. 1,873.46	L. 3,746.92
2	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del Primario A-2	Unidad	1.00	L. 2,848.13	L. 2,848.13
3	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del Primario A-4	Unidad	2.00	L. 2,226.70	L. 4,453.40
4	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del Primario A-5	Unidad	5.00	L. 5,097.42	L. 25,487.10
5	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del Neutro B-1	Unidad	5.00	L. 606.47	L. 3,032.35
6	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del Neutro B-4	Unidad	1.00	L. 1,030.57	L. 1,030.57
7	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del Secundario B-II-1/B-II-2	Unidad	1.00	L. 1,570.97	L. 1,570.97
8	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del Secundario B-II-4	Unidad	2.00	L. 1,494.83	L. 2,989.66
9	Suministro de Herraje e Instalación de E-1-1 Retenida Sencilla	Unidad	8.00	L. 3,527.58	L. 28,220.64
10	Suministro e Instalación de Transformador 1X15KVA, 34.5KV, 120-240V, incluye todos sus accesorios.	Unidad	1.00	L. 85,531.06	L. 85,531.06
11	Suministro de Herraje e Instalación de Aterrizaje	Unidad	6.00	L. 1,460.63	L. 8,763.78
12	Suministro y Flechado de Cable para Secundario WP # 1/0	Metro	120.00	L. 53.39	L. 6,406.80
13	Suministro y Flechado de Cable para Primario ASCR # 1/0	Metro	839.00	L. 44.34	L. 37,201.26
14	Suministro y Flechado de Cable para Neutro ASCR # 2	Metro	700.00	L. 29.57	L. 20,699.00
15	Suministro e Instalación de Cable Acerado de 1/4 para Retenida	Metro	85.36	L. 12.65	L. 1,079.80
16	Suministro de Herraje e Instalación de Corta Circuito Normal	Unidad	1.00	L. 3,621.71	L. 3,621.71
17	Suministro de Herraje e Instalación de Corta Circuito Rompe Arco	Unidad	1.00	L. 7,057.55	L. 7,057.55
18	Suministro e Instalación de Cruceta de Madera de 4 x 8 x 96	Unidad	1.00	L. 1,659.70	L. 1,659.70
19	Suministro e Instalación de Tirante de Pletina	Unidad	2.00	L. 183.59	L. 367.18
20	Suministro e Instalación de Conector de Línea Viva	Unidad	1.00	L. 561.28	L. 561.28
21	Suministro e Instalación de Conector de Estribo	Unidad	2.00	L. 578.94	L. 1,157.88
22	Suministro e Instalación de Lámpara Led 40w	Unidad	3.00	L. 3,344.12	L. 10,032.36
23	Suministro e Instalación de Poste de Madera de 40', Clase 5	Unidad	5.00	L. 14,835.77	L. 74,178.85
24	Suministro e Instalación de Poste de Madera de 30', Clase 5	Unidad	2.00	L. 9,195.34	L. 18,390.68
TOTAL					L. 350,088.63

CLÁUSULA SEXTA: El monto total de este contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.350,088.63)**, Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago que podrá ser pagadas de acuerdo a avances de obra. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El contratista se compromete a realizar el alcance de este contrato de manera diligente a través de un equipo de técnicos y especialistas, los que contarán con vasta experiencia en este tipo de trabajos, a fin de



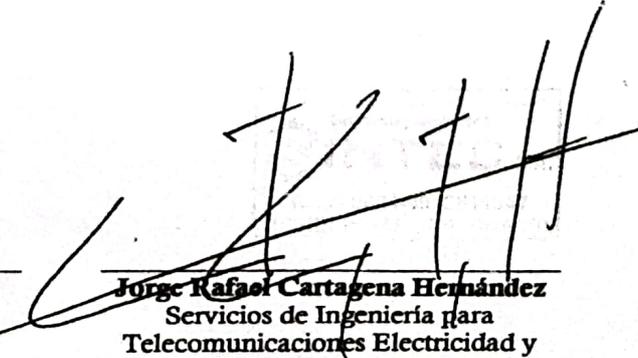
que pueda laborar de manera conjunta y armoniosa con los beneficiarios, así como proveer las mejores condiciones. **CLÁUSULA OCTAVA:** La calidad y garantía de la obra y del contrato se estipulan de la forma siguiente:

- a) Una Garantía de Cumplimiento de contrato del 15% del 100% del valor total del contrato, este será para garantizar el cumplimiento del Contrato de la obra ejecutada, la cual tiene un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 52,513.29);**
- b) Una Garantía de Calidad de Obra Recibida, correspondiente al 5% del Monto Total del Contrato Equivalente al valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 17,504.43).**

CLÁUSULA NOVENA: Como condición especial en caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar modificaciones o ajustes al diseño proporcionado por **EL CONTRATANTE**, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran estos serán objeto de negociación y pago cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registrarán como adendum al contrato. **CLÁUSULA DECIMA:** La comunidad beneficiaria se compromete a brindar un aporte en el proyecto, el cual será en mano de obra no calificada para limpiar el área del proyecto y demás trabajos menores. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA:** Ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para concluir con éxito el objeto de este contrato, así como cumplir y colaborar con la realización de las funciones y responsabilidades que a cada cual le competen, sin embargo, de presentarse diferencias insuperables se comprometen a dirimir las en los juzgados competentes del país, ambas partes dan por aceptado y entendido lo antes descrito en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA:** Al momento total del contrato, se le retendrá el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando no esté sujeto al régimen de pagos a cuenta. Así lo decimos y otorgamos en el presente contrato en Reitoca Departamento de Francisco Morazán a los dos (2) días del mes de agosto del año 2022.



Marcelino Nephtali Osorto Chevez
Alcalde Municipal de Reitoca
CONTRATANTE


Jorge Rafael Cartagena Hernández
Servicios de Ingeniería para
Telecomunicaciones Electricidad y
Construcción S.A. (SINTEC S.A.)
CONTRATISTA

1201209984
ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA

CHEQUE No. 00016489

11 - octubre - 2022
Lugar y Fecha

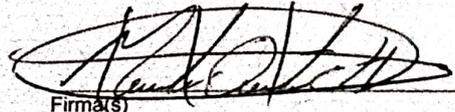
- SINTEC S.A. - L. 175,044.32

Páguese a la orden de

ciento setenta y cinco mil cuarenta y cuatro con 32/100 Lempiras
Cantidad en letras

 **DAVIVIENDA**

Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.


Firma(s)



⑆01120307⑆00001201209984⑆00016489

08 DAVIVIENDA de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS MUNICIPALIDAD DE REITOCA

Francisco Morazan

ORDEN DE PAGO

N° 013498

Municipalidad: Reitoca

Departamento: F.M.

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: _____

Paguese a: Wilfredo Coello Andino

Cheque N°: 00016490

La Cantidad en Letras: Trescientos noventa y cinco mil

Valor Efectivo: Ochocientos cincuenta

Lps. 395,850.00

Valor que se adeuda por los siguientes suministros o servicios

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto
<u>12</u>				

Gastos Corrientes _____

Gasto de Inversión Social _____

Gasto por Deuda Publica _____

Grupo	S. G.	Obj. de Gastos	DESCRIPCION	Valor en Lps.	
				TOTAL	
				<u>395,850.00</u>	
			<u>pago de alquiler de equipo pesado tractor D-6H 203 horas trabajadas en reparación en la calle de la chilantá agua blanca el llano de la aldea de Santa Cruz y reparación de la calle de la Mera de San José</u>	<u>395,850.00</u>	

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle F.M. 06011972007050 - Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO SAR// 9231-19-10500-64

Fecha: 11/ octubre / 2022 y el crematonio Municipal

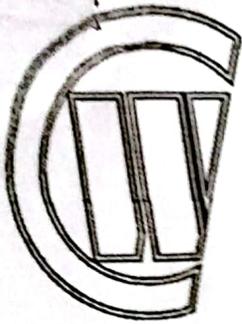


[Signature]
Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

[Signature]
Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: _____
Identidad N°: 06011972007050
Referencia Municipal: _____



WILFREDO COELLO ANDINO

Perito Mercantil / Técnico en Auto Car

Colonia 21 de Octubre, Casa #4502, Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A. Tel.: (504) 2235-3712 Cel.: (504) 9998-3667
3346-8780 E-mail: wcoello77@gmail.com
RTN: 08011977088099

Recibo por Honorarios Profesionales

No. 000-001-04-00000281

CAI:
6557E9-DD4AD0-E14DBB-7B06CD-BC668A-C5

L. 395,850.00

Recibí de: Alcaldía Municipal de Reitoca R.T.N.: 0815-9995-35844

La suma neta de: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 Lempiras Lempiras

Por concepto de: Pago de alquiler de equipo pesado Tractor D-6H

203 horas en varias comunidades de reitoca

IMPRESIÓN LITHOGRAFICAS. DE R. L. TEL.: 2237-3832 R.T.N. 08019014658387 CERTIFICADO No. 9231-19-10500-281

Total por Honorarios L. 395,850.00

Retención I.S.R. L. _____

Total Neto Recibido L. 395,850.00

Fecha Límite de Emisión: 28/10/2022

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Rango Autorizado: 000-001-04-00000251 a la 000-001-04-00000300

11 de oct.

FIRMA

[Handwritten signature]
[Circular stamp: WILFREDO COELLO ANDINO, PERITO MERCANTIL / TÉCNICO EN AUTO CAR, RTN: 08011977088099, wcoello77@gmail.com, 504-3346-8780]



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-37433

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **COELLO ANDINO WILFREDO**
Con Registro Tributario Nacional: **08011977088099**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-37433 en fecha 13/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419729395 de fecha 13/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27724239085, presentada el 24/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 201-22-10500-37433 o mediante el siguiente código QR:





MUNICIPALIDAD DE REITOCA
Honduras C.A.

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION.

Yo Marlon Nepthali Osorto Chevez, Alcalde de la Municipalidad de Reitoca, actuando como Arrendatario (contratante), con numero de identidad 0815-1984-00524, mayor de edad, Unión libre originario de este Municipio de Reitoca, y El Sr. Wilfredo Coello Andino, actuando como arrendador, con número de identidad 0801-1977-08809, propietario de un Tractor de Uruga D6R XL SERIE 2 CATERPILLAR, Suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete a dar en alquiler el Tractor de Uruga D6R XL SERIE 2 CATERPILAR a partir de la fecha de inicio de trabajo 11 de julio del 2022, con un mínimo de 8 horas al día, siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan, y el tractor este en buen estado, para un total de 203 horas.

CLAUSULA II

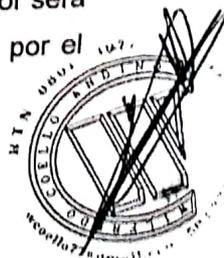
Las 203 horas de trabajo se realizarán en reparación de calles en Chilamata, Agua Blanca, El Llano, Las Mesas, y calle de acceso a Crematorio.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps.1,950.00 (Mil ochocientos cincuenta lempiras) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps.395,850.00 (trescientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta Lempiras).

CLAUSULA IV

El Arrendatario dará al arrendador el valor total al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la máquina, este valor será deducido del pago total del proyecto y se pagará en base a horas trabajadas y anotadas por el Chequeador que la Municipalidad Contrata.



CLAUSULA V

El Tractor de Uruga D6R XL SERIE 2 CATERPILAR Sera supervisado por Personal Municipal.

CLAUSULA VI

El Arrendador se compromete a realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipule por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo en que si el arrendatario o el arrendador llegase a incumplir en alguna clausula se dará lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado primero de letras departamental de Francisco Morazán. Se firma el presente contrato en el Municipio de Reitoca Departamento de Francisco Morazán a los 11 días del mes de julio del año 2022.

Sr. Marlon N. Osorto Chevez
Alcalde Municipal
REITOCA F.M.



Sr. Wilfredo Coello Andino
Arrendador



1201209984
ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA

CHEQUE No. 00016490

11 - octubre - 2022
Lugar y Fecha

- Wilfredo Coello Andino - L. 395,850.00
Páguese a la orden de

- trescientas noventa y cinco mil ochocientos cincuenta
Cantidad en letras Lembras

 DAVIVIENDA

Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆⑆20307⑆0000⑆20⑆209984⑆000⑆6490